



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



609

BUENOS AIRES, ~ 4 MAY 2009

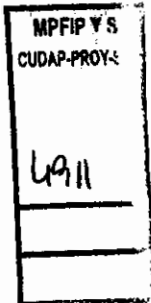
VISTO el Expediente Nº S01:0095454/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

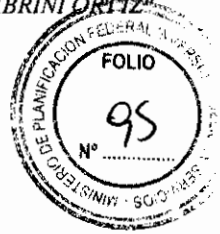
Que con fecha 17 de agosto de 2007 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 48.464.142,89) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 798 de fecha 26 de septiembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los Desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



609

2002.

Que el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0530363/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 166 de fecha 17 de diciembre de 2008 y Nota CCSPRP N° 10 de fecha 13 de enero de 2009, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de la Primera Etapa, de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.257.517,55), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.793.374,66), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

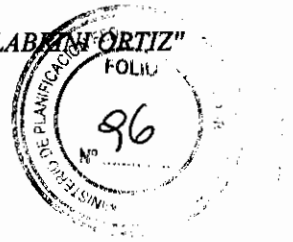
Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN ORTIZ"



609

Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

MPPFP Y S. CUDAP-PRÓY:
4911

[Handwritten signatures and initials]



609

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios de la Primera Etapa, de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.793.374,66), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de agosto de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a



Handwritten signature and arrows pointing to the stamp and the text of Article 2.

Handwritten signature and arrows pointing to the stamp and the text of Article 2.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRON ORTIZ"



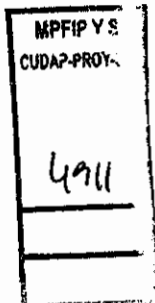
impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 609

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ANEXO



609

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: JUJUY
ETAPA: I

Nº de Proy. Convenio	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	213307	30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ABRA PAMPA GRUPO A	PRIMA INGENIERIA	46	1.712.340,00	2.623.674,12	911.334,12
2	213307	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA GUACA	CORONEL MANUEL ANGEL - OMEGA	54	2.925.000,00	4.461.730,74	1.536.730,74
3	213307	200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALTO COMEDERO A	EMPRESAMENTO RIO GRANDE S.R.L.	78	11.700.000,00	17.926.922,95	6.226.922,95
4	213307	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALTO COMEDERO VALLEJAD NACIONAL	EMPRESAMENTO RIO GRANDE S.R.L.	48	2.925.000,00	4.461.730,74	1.536.730,74
5	213307	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALTO COMEDERO LUCHAN	EMPRESAMENTO RIO GRANDE S.R.L.	54	5.850.000,00	8.963.461,47	3.113.461,47
6	213307	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO GRUPO B	DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.	88	5.880.000,00	8.963.461,47	3.113.461,47
7	213307	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO GRUPO A	I.R.M.I.	80	5.881.802,89	8.888.613,11	3.067.810,22
8	213307	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CARMEN COOP. POLICIAL	OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.	82	2.925.000,00	4.461.730,74	1.536.730,74
9	213307	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO	BELLOMO S.R.L. CA. ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES	100	2.925.000,00	4.461.730,74	1.536.730,74
10	213307	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO GRUPO A	BELLOMO S.R.L. CA. ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES	80	5.850.000,00	8.963.461,47	3.113.461,47
		TOTAL		680	48.464.142,89	74.267.617,55	25.793.374,66

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100. (NCS.793.374,66).

MPPFIP Y S.
CUDAP-PROY.
4911

[Handwritten signatures and marks]